

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
UNIDAD DES. COMUNITARIO**

DECRETO EXENTO N° 1294

RETIRO, 08 de Julio del 2005

VISTOS:

1° Decreto Exento N° 2.400 de fecha 14 de Diciembre de 2004, que Aprueba el Cálculo de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro, para el año 2005;

2° Convenio de Prestación de Servicios suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Retiro, de fecha 19 de abril del 2005.-

3° Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones;

DECRETO:

1° **APRUEBASE**, en todos sus puntos el Convenio de Prestación de Servicios de Asistencia para los habitantes y orientación para la postulación a los programas de vivienda del SERVIU de fecha 19 de Abril del 2005, suscrito entre el SERVIU y la Ilustre Municipalidad de Retiro.-

2° **IMPUTESE**, el costo de \$ 669.440 (Seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta mil pesos) para la materialización de dicho programa y con cargo al Subtítulo. 25°, ítem 31, Asignación 008 " Programas Sociales", del Presupuesto Municipal año 2005

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.



**CARLOS MIRANDA DIAZ
JEFE DEPTO. DES. COMUNITARIO**



**WALDO QUEVEDO ARAYA
ALCALDE (S)**



**GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- ✓ Secretaría Municipal (2)
- ✓ Administración Municipal
- ✓ c.c. Depto. Adm. y Finanzas
- ✓ Unidad de Control

CONVENIO

En Retiro a **19 de Abril del 2005**, comparece por una parte la **Ilustre Municipalidad de RETIRO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° **69130800-6**, con domicilio en AVENIDA ERRAZURIZ N° 240 RETIRO y es representada por su **Alcalde**, don **JUAN PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS**, cédula de identidad N° **07.390.071-9**, Casado, Chileno y del mismo domicilio y el **Servicio de Vivienda y Urbanismo**, con domicilio en Freire N° 680 representado por su **DELEGADO PROVINCIAL** don **FERNANDO ADOLFO SOTO RAMÍREZ** Chileno, del mismo domicilio, Rut N° **12.297.176 - 7**.

Considerando :

PRIMERO : Que la Municipalidad de Retiro esta interesada en llevar Asistencia profesional e institucional en materia de participación de la oferta social habitacional existente para toda la comunidad de Retiro.

SEGUNDO : Que el Servicio de Vivienda y Urbanismo es un organismo que realiza asistencia a la comunidad.

Por lo Tanto se Acuerda :

PRIMERO : El Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule , en adelante el SERVIU, se compromete a realizar para la Ilustre Municipalidad de Retiro, una Asistencia para los habitantes de la comuna en información y orientación para la participación y/o postulación a los programas de vivienda del SERVIU.

SEGUNDO : En cumplimiento de lo convenido en la cláusula precedente, SERVIU efectuará las acciones que a continuación se expresan :

- Se destinará al funcionario señor TULIO ANTONIO FUENTES FUENTES cédula de identidad 05.626.786-7 para que proporcione atención de asesoría y/o orientación en materia de programas de vivienda del SERVIU a los habitantes de la comuna de Retiro, durante **dos días a la semana** en el horario desde la **9:00 hrs hasta las 15:00 hrs**.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Retiro por su parte se compromete a :

- Pagar la suma correspondiente al viático del personal administrativo del SERVIU cuyo monto equivale a \$ 9460 (nueve mil cuatrocientos sesenta pesos) diarios, lo que mensualmente equivale a **la cantidad de \$ 75680 (setenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos) mensuales .**
- Pagar los pasajes de ida y regreso del funcionario SERVIU desde la ciudad de Parral hasta la Municipalidad de Retiro, cuya suma es de \$ 1.000 (mil pesos) diarios, que mensualmente equivale a **la cantidad de \$ 8000 (ocho mil pesos) mensuales.**
- La municipalidad dispondrá de oficina existente en la Dirección de

CUARTO : El presente convenio empezará a regir una vez firmado por las Partes

QUINTO : Dicho convenio tendrá vigencia hasta el 15 diciembre 2005 y será renovado automáticamente si ninguna de las partes manifiesta ponerle termino. Con todo, cualquiera de las partes podrá terminar este convenio planteándolo por escrito con una anticipación de 60 días.

SEXTO : Las partes firman el presente convenio en cuatro ejemplares.



FERNANDO SOTO RAMÍREZ
Delegado Provincia Linares
SERVIU VII Región



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE
Comuna de Retiro VII Región